



## Consejo Universitario



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 346 -2023-UNTRM/CU

Chachapoyas, 26 ABR 2023

### VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° XXV de Consejo Universitario, de fecha 24 de abril de 2023; y

### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que el Estatuto Universitario, establece en el "Artículo 57.- Proceso de admisión. La admisión es el proceso por el cual se realiza el ingreso a la Universidad para cursar estudios en una de sus escuelas profesionales, mediante concurso público en el que se aplica un examen escrito de conocimientos; previa aprobación de plazas en Consejo Universitario y máximo dos veces por año. La admisión se da en sus diferentes modalidades y está exenta de toda discriminación. (...). El ingreso a la UNTRM es en estricto orden de mérito y las vacantes se cubren de acuerdo a lo normado en su Reglamento de Admisión";

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 171-2017-UNTRM/CU, de fecha 05 de julio de 2017, se resuelve aprobar el "Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas";

Que el Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, establece en el "Artículo N° 65. Los postulantes están terminantemente prohibido traer celulares, calculadoras, relojes, carteras, cartucheras, bolsas, mochila, gorro, equipos electrónicos, piercing, audífonos, aretes, llaveros, llaves, pulseras, absolutamente nada de metal, caso contrario no será devuelto por ningún motivo y se le anulará el Examen de Admisión y no podrá solicitar la devolución de los costos por derechos académicos y administrativos. Asimismo, prescribe en el "Artículo N° 87. Cualquier falta o infracción cometida por el postulante durante el proceso de admisión (datos personales falsos, falsificación de documentos, suplantación, etc.) dará lugar a la anulación de la inscripción y registros respectivos para todos sus efectos sin perjuicio de la aplicación de las acciones legales correspondientes y sin derecho a solicitar devolución por derechos académicos y administrativos". También establece en el "Artículo N° 88. El postulante perderá su derecho de participar en el proceso de admisión si incurre en algunas de las siguientes faltas: (...). f. Perturbar el proceso en cualquiera de sus etapas, mediante cualquier tipo de actividad que atenta contra su normal desarrollo. g. En general toda muestra de indisciplina o acto doloso en cualquiera de las etapas del proceso de admisión será causal de eliminación inmediata del postulante". Además, señala en el "Artículo N° 89. La universidad inhabilitará para postular nuevamente a quienes incurran en lo señalado en el artículo 88 del presente reglamento, independientemente de las acciones legales, y si el implicado fuera miembro de la comunidad universitaria (estudiante, administrativo o docente) será denunciado y sancionado con la suspensión o destitución de la universidad";

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 538-2018-UNTRM/CU, de fecha 20 de noviembre de 2018, se resuelve aprobar en su integridad el Calendario Académico, para el año 2019 de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;



## Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 346 -2023-UNTRM/CU

Que con informe N° 008-2019-UNTRM-VRAC/COAD, de fecha 22 de julio de 2019, el Presidente de la Comisión de Admisión, remite al señor Rector, los resultados del Examen Ordinario 2019-II, realizado el día domingo 21 de julio de 2019, simultáneamente en Chachapoyas, filial Bagua y sede Utcubamba;

Que durante el Examen de Admisión 2019-II, realizado el día domingo 21 de julio de 2019, en la ciudad de Utcubamba, el personal a cargo del cuidado del aula N° 3, detectó que el postulante Víctor Israel Herrera Ojeda, identificado con DNI N° 46841022, aspirante a alcanzar una vacante para la carrera profesional de enfermería, portaba un equipo celular de marca Sony Ericsson, por lo que se apersonaron al lugar efectivos policiales y procedieron a retirarlo del aula y retener dicho equipo celular, así como también retuvieron la ficha óptica de respuestas y de identificación;

Que en ese sentido, mediante Informe N° 070-2023-UNTRM/OAJ, de fecha 17 de abril de 2023, el Director del Sistema Administrativo IV – Rectorado, informa a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, que considerando los argumentos antes expuestos y de la revisión de la documentación brindada, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye: Que, estando a las infracciones cometidas por el postulante Víctor Israel Herrera Ojeda y en cumplimiento al Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, debe proceder la emisión del acto resolutorio de inhabilitación conforme a lo advertido;

Que con el Oficio N° 304-2023-UNTRM-R/OAJ, de fecha 19 de abril de 2023, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite al señor Rector, el Informe N° 070-2023-UNTRM/OAJ, antes mencionado, para conocimiento y fines pertinentes;

Que asimismo, el Estatuto Universitario, prescribe en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 24 de abril de 2023, acordó inhabilitar de manera definitiva al postulante VÍCTOR ISRAEL HERRERA OJEDA, identificado con DNI N° 46841022, para participar en todos los procesos de admisión de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 88 y 89 del Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, quien estuvo inmerso en los hechos suscitados el día domingo 21 de julio de 2019, durante el Examen de Ordinario 2019-II;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- INHABILITAR DE MANERA DEFINITIVA** al postulante VÍCTOR ISRAEL HERRERA OJEDA, identificado con DNI N° 46841022, para participar en todos los procesos de admisión de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 88 y 89 del Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, quien estuvo inmerso en los hechos suscitados el día domingo 21 de julio de 2019, durante el Examen de Ordinario 2019-II.



## Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 346 -2023-UNTRM/CU

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** al señor VÍCTOR ISRAEL HERRERA OJEDA, identificado con DNI N° 46841022, a su correo electrónico [chicharroncacique13@gmail.com](mailto:chicharroncacique13@gmail.com)

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

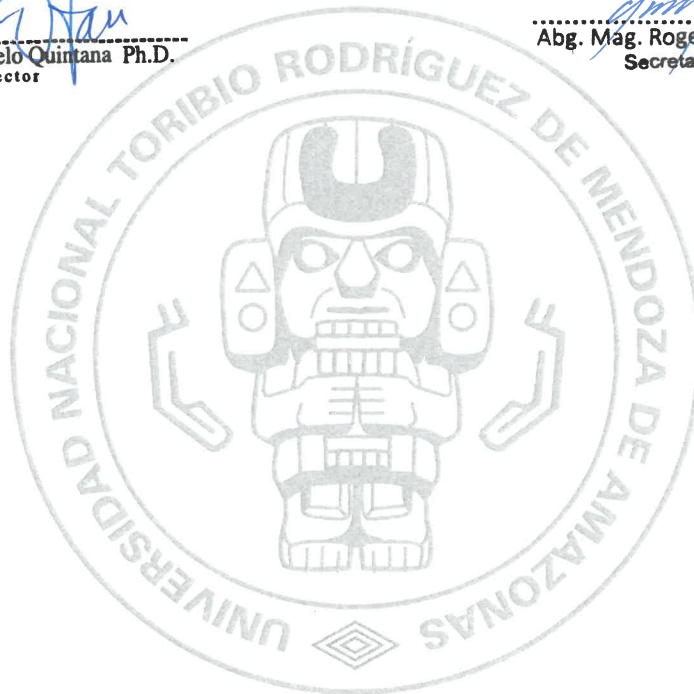


UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez  
Secretario General



JLMQR/  
RAS/SG  
HVDMAbg.